



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 642-2011 MPP

San Pedro de Lloc, 19 de setiembre del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTOS:

La Ordenanza Municipal N° 020-2011-MPP de fecha 14 de Julio del 2011, el Decreto de Alcaldía N° 009-2011-MPP de fecha 01 de setiembre del 2011, la Resolución de Alcaldía N° 608-2011-MPP de fecha 01 de setiembre del 2011, la Ordenanza Municipal N° 025-2011-MPP de fecha 13 de setiembre del 2011, el Acta de Elección del Comité del Centro Poblado "Pakatnamú" del Distrito de Guadalupe.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con el artículo 2° de la Ley de Elecciones de Autoridades de las Municipalidades de los Centros Poblados, Ley N° 28440 concordante con el Art. 11° de la Ordenanza Municipal N° 020-2011-MPP del 14 de Julio del 2011 que aprueba el **Reglamento del Proceso Electoral para la Elección de los Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de los Centros Poblados de la Provincia de Pacasmayo** "El Alcalde Provincial convoca a elecciones con ciento veinte (120) días naturales de anticipación al acto del sufragio, comunicando el acto al Jurado Nacional de Elecciones, bajo responsabilidad. En el caso de Municipalidades de Centro Poblado nuevas, la convocatoria debe llevarse a cabo dentro de los noventa (90) días naturales contados a partir de la fecha de su creación por Ordenanza, concordante con el artículo 131° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, referido a la designación de autoridades de Centros Poblados.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 008-2011-MPP y su modificatoria Decreto de Alcaldía N° 009-2011-MPP, se convoca para el día Domingo 27 de noviembre del 2011 de 08:00 a.m. a 04:00 p.m., a elección de Autoridades Municipales en los Centros Poblados de: Mazanca, Chocofán jurisdicción del Distrito de San Pedro de Lloc, San Martín de Porres, Cultambo, Verdun, Portada de la Sierra de la jurisdicción del Distrito de San José, Limoncarro, Semán, La Calera, Mariscal Castilla, Villa San Isidro, Pakatnamú y Ciudad de Dios de la jurisdicción del Distrito de Guadalupe, Centro Poblado El Progreso de la jurisdicción del Distrito de Pacasmayo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 608-2011-MPP de fecha 01 de setiembre del 2011, se conforma la **Comisión Mixta Electoral Provincial, encargado de** la organización, conducción y supervisión del Proceso Electoral de Autoridades Municipales de los Centros Poblados de la Provincia de Pacasmayo, para el periodo 2012 – 2015.

Que, de conformidad con el Art. 14° del Reglamento del Proceso Electoral 2011 de Autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Pacasmayo, la Comisión Mixta Electoral Provincial, el día 15 de setiembre del 2011 se reunieron en el C.P. Pakatnamú del Distrito de Guadalupe, con la finalidad de elegir al Comité Electoral del Centro Poblado en mención, y con la conformidad de los asistentes, quedó instalado el Comité Electoral del Centro Poblado "Pakatnamú",

Estando a las facultades establecidas por Art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Art. 15° del Reglamento del Proceso Electoral 2011 de Autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Pacasmayo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER AL COMITÉ ELECTORAL DEL CENTRO POBLADO "PAKATNAMU" para conducir el Proceso Electoral de Autoridades del Centro Poblado Pakatnamú del Distrito de Guadalupe, integrada de la siguiente manera:

PRESIDENTE	:	ELÍAS GUARNIZ BALTODANO
SECRETARIA	:	DAMARY MUÑOZ RUÍZ
TESORERA	:	DIANI MIRANDA QUISPE
VOCALES	:	MARIBEL CARRERA NAMOC MARTHA VÁSQUEZ VILEDÓ

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la **Comisión Mixta Electoral Provincial** de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, brindar el apoyo y el asesoramiento al Comité Electoral del Centro Poblado "Pakatnamú".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
Interesado.
Pdte. Comité Elect. MPP
Archivo